

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA Y BUENA PRO. DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 – 2024 –MDR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de RAHUAPAMA, a los (28) días del mes de octubre del año 2024 a las 16:00:00., en las instalaciones de la en la oficina de Logística y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2024-MDR/A**, de fecha 11 de OCTUBRE del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 -2024-MDR/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCARA DEL DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con código único de inversiones N.º 2661031, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- ANTONNY CARLOS TRUJILLO PERALTA : PRESIDENTE (Titular)
- MIGUEL ARCANGEL GRANADOS LOLI : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- EDGAR GERARDO HUAMAN RIOS : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha registro	de Usuario Registro	de
1	Proveedor con RUC	10097262603	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	17/10/2024	Válido		17/10/2024	
2	Proveedor con RUC	10179063455	SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR	17/10/2024	Válido		17/10/2024	
3	Proveedor con RUC	10416082184	HUERTA BALTAZAR JESUS JORGE	21/10/2024	Válido		21/10/2024	
4	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	18/10/2024	Válido		18/10/2024	
5	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	18/10/2024	Válido		18/10/2024	
6	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	17/10/2024	Válido		17/10/2024	
7	Proveedor con RUC	10461470284	MEJIA PALACIOS LORGIO EVARISTO	19/10/2024	Válido		19/10/2024	
8	Proveedor con RUC	20487555186	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	
9	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	18/10/2024	Válido		18/10/2024	
10	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	22/10/2024	Válido		22/10/2024	

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

III.- DETALLE DE LOS POSTORES.

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentan su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha registro	de Hora registro	de Usuario registro	Fecha de presentación	de Hora presentación	de Estado propuesta	de la Estado
1	10179063455	SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR	25/10/2024	17:53:11	10179063455	25/10/2024	17:53:53	Enviado	Valido
2	10097262603	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	25/10/2024	22:32:22	10097262603	25/10/2024	22:34:15	Enviado	Valido
3	20487555186	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	25/10/2024	22:41:12	20487555186	25/10/2024	22:43:44	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1

de los 03 postores que se presentaron se solicita la subsanación a los siguientes postores:

- 1.) Al postor **SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR** la subsanación de ANEXO N°03 siendo lo correcto señalar al objeto de convocatoria debiendo decir:

"Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con código único de inversiones N°2643259, y la subsanación del ANEXO N°08 el cual debería llenarse tal cual como indica las bases integradas y Bases estándar aprobados con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

- 2.) Al postor **CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO** la subsanación de ANEXO N°03 siendo lo correcto señalar al objeto de convocatoria debiendo decir:

"Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con código único de inversiones N°2643259,

- 3.) Al postor **SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.** la subsanación de no haber llenado correctamente el formato n°01, el llenado debe ser de acuerdo al FUP (ficha única del proveedor), debiendo colocar en el Anexo 01 los datos declarados en la FUP.

Este colegiado pone en evidencia el incumplimiento a las bases por no haber llenado correctamente el formato n°03 siendo lo correcto señalar al objeto de convocatoria debiendo decir:

"Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con código único de inversiones N°2643259, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento."

A lo respecto se solicita subsanar el ANEXO N°03

Al respecto, este colegiado pone en evidencia el incumplimiento a las bases por no haber llenado correctamente el FORMATO N°08, el cual debería llenarse tal cual como indica las bases integradas y Bases estándar aprobados con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Dándoles un (01) día hábil para la subsanación de su propuesta conforme al numeral 60.5. del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado "Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE."

Indicando que de no subsanar y persistir el error en el día límite mencionado líneas arriba se dará a la propuesta por no admitida., el cual será solicitada por el SEACE, el cual se volverá a evaluar las propuestas presentadas el 30 de octubre del 2024

No teniendo más que considerar en la presente acta y estando conforme, el comité por unanimidad deja constancia que el acta debe ser concluida en los términos descritos en ella, Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 15:55 horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes



ANTONNY CARLOS TRUJILLO PERALTA
Presidente Comité de Selección
(Titular)



MIGUEL ARCANGEL GRANADOS LOLI
Primer Miembro
(Titular)



EDGAR GERARDO HUAMAN RIOS
Segundo Miembro
(Titular)

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA Y BUENA PRO. DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 – 2024 –MDR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de RAHUAPAMA, a los (30) días del mes de octubre del año 2024 a las 16:00:00., en las instalaciones de la en la oficina de Logística y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2024-MDR/A**, de fecha 11 de OCTUBRE del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005 -2024-MDR/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCARA DEL DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con código único de inversiones N.º 2661031, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- ANTONNY CARLOS TRUJILLO PERALTA : PRESIDENTE (Titular)
- MIGUEL ARCANGEL GRANADOS LOLI : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- EDGAR GERARDO HUAMAN RIOS : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

II.- ADMISION DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta del mencionado postor, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y Condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

2.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.1.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.1.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

Orden	Documentación Requerida según Base, para la ADMISION	SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.
a	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
b	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
d	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
e	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
f	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g	La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Si	Si	Si
B	Documentos para acreditar los requisitos de calificación			
	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	En evaluación	En evaluación	En evaluación
	2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:			
	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	En evaluación	En evaluación	En evaluación



ESPECIALISTA EN SEGURIDAD T...
MEDIO AMBIENTE

ZANDALEE IVETHE SANTIVÁÑEZ SUÁREZ

174209

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 975,220.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Cabe mencionar que en la **CARTA N° 001-2024-MDR/AS-SM-05-2024-MDR/CS-1**, en su penúltimo párrafo se menciona para conocimiento del postor (...) **DE NO SUBSANAR Y PERSISTIR EL ERROR** en el día límite mencionado líneas arriba se dará a la propuesta por no admitida, se realizó el llamado a la Central de consultas: (01) 614 3636 opción tres de marco normativo en la fase de selección a horas 16.30 aproximadamente, el cual se consultó para corroborar la no admisión de la oferta por no rectificar ya que no hay una segunda subsanación.

Por otro lado de la verificación de ítem 1 del anexo 8, se verifica la el contrato de consorcio:

OBLIGACIONES DE H & H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.:

40%

- I. **Prestación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.**
- II. **Es responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.**
- III. **Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: contratos de consultoría obra, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), resoluciones de adicionales o deductivos, actas de recepción, constancias de conformidad, resoluciones de liquidación y otros que corresponden al sustento de su experiencia en similar.**
- IV. **Elabora, aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: anexos, formatos, declaraciones juradas, vigencias de poder, presupuesto de obra, certificaciones de calidad (ISOS de ser el caso), planes y/o cronogramas de trabajo (de ser el caso). Así también, aporta y es responsable de la veracidad de la carta de línea de crédito emitido por entidades que se encuentren supervisadas por la S.B.S. y demás documentos requeridos en el presente procedimiento.**
- V. **Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción de contrato, tales como: constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), Ficha Ruc, Vigencia de Poderes, DNI del Representante Legal y Certificado de Libre Capacidad de Contratación emitido por el OSCE, respecto a los Integrantes del Consorcio.**
- VI. **Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción del contrato, tales como: Certificados, Constancias, Contratos u otros**

EL NOTARIO NO DE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 146 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1071

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CONSORCIO S&A

MARLON J. SOLANO MUÑOZ
DNI: 42580078
REPRESENTANTE COMÚN

SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR

Luis Omar Sanchez Arteaga
Representante
DNI: 17266345

documentos de trabajo que sustenten la experiencia del Plantel Clave y de Apoyo (de ser el caso), así como de sus títulos profesionales, colegiatura y certificado de habilidad profesional, requerido en las bases del presente procedimiento.

- VII. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción de contrato, tales como: Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, Carta Fianza de Adelanto Directo, Carta Fianza de Adelanto de Materiales, DNI del Representante del Consorcio, plan COVID, planes y/o cronogramas de trabajo y otros necesarios, para la finalidad señalada.
- VIII. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción del contrato, tales como Facturas, Contratos Leasing, Documentos de Posesión, Contratos de Arrendamiento, Cartas Compromiso de Compra Venta o de Alquiler u otros, que sustenten la disponibilidad y posesión de la maquinaria o equipamiento clave, requerido en las bases del presente procedimiento.
- IX. Es responsable de la veracidad de los documentos de ejecución contractual, tales como, certificados de habilidad del plantel clave y de apoyo, valorizaciones, resoluciones de ampliación de plazo, de adicionales, deductivos, seguros contra todo riesgo, pólizas CAR, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), protocolos, pruebas de campo, ensayos y otros necesarios para la normal prestación del servicio.
- X. Asume su responsabilidad de acuerdo a los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del Artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N°30225, por lo que le corresponderá la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.
- XI. Solicitar, gestionar, presentar y aportar toda documentación de índole técnica, legal, administrativo, laboral, tributario y financiero durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR:

60%

- I. **Prestación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.**
- I. Es responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- II. **Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: contratos de consultoría obra, contratos de consorcio y sus**

CONSORCIO S.A.

SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBLIGACIONES DE SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR:

60%

- I. Prestación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.
- II. Es responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- III. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: contratos de consultoría obra, contratos de consorcio y sus

CONSORCIO S&A

MARLON J. SOLANO MUÑOZ
DNI: 42588079
REPRESENTANTE COMÚN

SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR

DR. LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA
Representante
DNI N° 17883344

29

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

adendas (de ser el caso), resoluciones de adicionales o deductivos, actas de recepción, constancias de conformidad, resoluciones de liquidación y otros que corresponden al sustento de su experiencia en similar.

- IV. Aporta y es responsable de la veracidad de sus documentos para la suscripción de contrato, tales como: constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), Ficha Ruc, DNI del Representante Legal y Certificado de Libre Capacidad de Contratación emitido por el OSCE.

TOTAL

Las 03 imágenes antes mostradas son de la oferta técnica en la adjudicación simplificada 005-2024-mdr/cs-1, del postor SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR el cual se verifica las obligaciones del postor el cual es distinto a lo puesto en el anexo n°05 de concurso público n°003-2021-gra/cs-1 el cual se acredita como experiencia en la especialidad, hay diferencia y modificaciones al respecto con la promesa de consorcio, el cual conforme a la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD (v.01), Versión N° 01 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE. Esta es la versión vigente de la Directiva, no se puede modificar la información contenida en los literales a), d) y e) del numeral 1 de 7.4.2. promesa de consorcio de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE.

El cual se muestra las siguientes imágenes como evidencia de la promesa de consorcio propuesta en su oferta el cual se identifica las modificaciones de a promesa de consorcio.

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la ANEXO Nº 5 del Santa
Nueva Chimbote
INSCRIPCIÓN Nº 016
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-GRA/CS - 1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-GRA/CS - 1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del **CONSORCIO S&A**
 1. **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** con RUC Nº 20532076774
 2. **LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA** com R.U.C. Nº 10179063455
- b) Designamos a **MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, identificado con DNI Nº 42580078, como representante común del **CONSORCIO S&A** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en, **A.H. PRIMERO DE AGOSTO MZ B LT 22 - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.		40%
• ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.		
• ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS DE ORGANIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONSULTORIA DE LA OBRA (PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO Y OTROS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN DE CARTA FIANZA Y DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO).		
• APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA OFERTA, TALES COMO: CONTRATOS DE CONSULTORIA DE OBRA, CONTRATOS DE CONSORCIO Y SUS ADENDAS (DE SER EL CASO), CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD DE CONSULTORIA DE OBRA, RESOLUCIONES DE APROBACION Y OTROS QUE CORRESPONDEN AL SUSTENTO DE SU EXPERIENCIA EN SIMILAR.		

CONSORCIO S&A

MARLON J. SOLANO MUÑOZ
DNI: 42580078
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART. 140 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1448
EN ESTA NOTARIA.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA

FRDILAN TRESERIO BENA

ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa

- APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, TALES COMO: CONSTITUCIÓN DE EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES (DE SER EL CASO), FICHA RUC, VIGENCIA DE PODERES, DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.

2. OBLIGACIONES DE LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA 60%

- ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
- APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA OFERTA, TALES COMO: CONTRATOS DE CONSULTORIA DE OBRA, CONTRATOS DE CONSORCIO Y SUS ADENDAS (DE SER EL CASO), CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD DE CONSULTORIA DE OBRA, RESOLUCIONES DE APROBACION Y OTROS QUE CORRESPONDEN AL SUSTENTO DE SU EXPERIENCIA EN SIMILAR.
- APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, TALES COMO: CONSTITUCIÓN DE EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES (DE SER EL CASO), FICHA RUC, VIGENCIA DE PODERES, DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

HUARAZ, 21 DE SETIEMBRE DE 2021.

Viendo de la siguiente forma se da por no valida la experiencia acreditada

Se verifica que los contratos del ítem 6 y 7 la firma de contrato se dio en el año 2011, y la constancia el 2017 y 2016 correlativamente, cabe mencionar que son 6 y 5 años de diferencia el cual transgrede los principios de procedimiento administrativo, de igual manera debió presentar las resoluciones el cual corrobora la conformidad de los mismos cabe mencionar que se tiene el mismo error en el contrato ítem 2,4 y 5. Cabe mencionar que de la verificación de los contratos se encontró incongruencia, mencionar que es de entera responsabilidad del postor presentar de manera correcta y legible los documentos.

Visto la no subsanación del anexo 8 y visto las incongruencias se declara por unanimidad se da por no admitida la propuesta del postor

NOTA 2 SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.

se vio que el ANEXO 8 persiste el error que presenta de manera incongruente la experiencia proveniente de:, como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAMALMAMA
A.D. 30002024-MUN002-1

ANEXO N° 8
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
D.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° DE 2024-MD/C5-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CANCELACIÓN/OTRO COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O C.P.	FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	REGIONAL SUS ZUPITA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FUNDACION DEL EXPANSIÓN Y TERCERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TAJAMARCA, PROVINCIA DE TAJAMARCA, REGION DE CIUTA - CAJAMARCA.	CONTRATACION N° 001-2011 CIUTA	24/11/2010	06/11/2012	ANT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	SOLES	S/ 415,097.33		S/ 415,097.33
TOTAL										S/ 415,097.33

Ancash, 25 de octubre del 2024.

[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAMALMAMA

[Firma]
SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común según corresponda

El cual subsano el anexo 8 de la calificación, pero no del factor de evaluación el cual no adjuntaron el SEACE como parte de la subsanación de los documentos

Cabe mencionar que en la **CARTA N° 003-2024-MDR/AS-SM-05-2024-MDR/CS-1**, en su penúltimo párrafo se menciona para conocimiento del postor (...) **DE NO SUBSANAR Y PERSISTIR EL ERROR** en el día límite mencionado líneas arriba se dará a la propuesta por **NO ADMITIDA**, se realizó el llamado a la Central de consultas: (01) 614 3636 opción tres de marco normativo en la fase de selección a horas 16.30 aproximadamente, el cual se consultó para corroborar la no admisión de la oferta por no rectificar ya que no hay una segunda subsanación y conforme a las bases administrativas se da por no admitida la oferta.

Cabe mencionar que de la verificación de los contratos se encontró incongruencia en el contrato 1 el cual tiene incongruencias de fecha de inicio de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

Nomenclatura del Proceso: CP-SM-1-2020-GSRCHOTA-1

Fecha de suscripción del contrato: 24/11/2020

Fecha de publicación del contrato: 03/12/2020

Fecha de inicio de vigencia del contrato: 27/11/2020

Fecha de fin de vigencia del contrato: 26/03/2021

Lugar: CAJAMARCA

Captura del portal del seace

DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato	CONTRATO N° 003-2020-GSRCHOTA-1	
	Tipo y número de procedimiento de selección	Centro de Consultoría	
	Objeto del contrato	Ejecución de Expediente Técnico	
	Descripción del objeto de contrato	"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "ALIGRAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I - 4 TACABAMBA, DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA - CENTRO DE SALUD TACABAMBA"	
	Fecha de suscripción del contrato	24 de noviembre del 2020	
	Monto total asociado de contrato	S/ 418,087.00	
		Fecha de inicio de la ejecución de Expediente Técnico	27 de noviembre del 2020
	Fecha final de la ejecución de Expediente Técnico	26 de marzo del 2021	

Captura de la propuesta presentada por el postor

Cabe mencionar que la constancia se encuentra borroso el cual evita la correcta evaluación del contrato mencionar que es de entera responsabilidad del postor presentar de manera correcta y legible los documentos.

Visto la no subsanación del anexo 8 y visto las incongruencias se declara por unanimidad se da por no admitida la propuesta del postor

V.- DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, queda **ADMITIDA** el postor, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá a la calificación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>El Postor, cumple en presentar la experiencia en la especialidad por el monto de S/ 281,919.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/00 Soles). El postor adjunta en la experiencia los contratos y</p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	conformidades de consultoría.
RESULTADO	CALIFICA

Observaciones CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO

Se verifica de la experiencia presentada en el ítem 1 presenta un contrato y conformidad del 2013 el cual el monto es de 39,990.00 y no cumple con la experiencia que deben presentarse sea durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, el cual no se considera esa experiencia

VI).-DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

Acto seguido el Comité de Selección procede a evaluar la documentación que acredite los factores de evaluación de la oferta admitida, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta cumple los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

VII).- FACTORES DE EVALUACION.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO
		CONDICION
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>El Postor, cumple en presentar la experiencia en la especialidad por el monto de S/ 281,919.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/00 Soles). El postor adjunta en la experiencia los contratos y conformidades de consultoría.</p>
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Acto seguido no habiendo alguna oferta para evaluar el Comité de Selección decide por **UNANIMIDAD** determinar el orden de prelación del postor según el detalle del siguiente cuadro:

CONSOLIDADO FINAL DE LA CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS, SEGÚN ORDEN DE PRELACION.

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION DE LA OFERTA	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACION
CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	100	CALIFICADO	100	1

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde: PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
 Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80 c2 = 0.20 Donde: c1 + c2 = 1.00

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	PUNTAJE de evaluación económica	Puntaje de evaluación técnica	PTPi Puntaje total del postor	CALIFICACION DE LA OFERTA	BONIFICACION MIPE (5% PTE)	BONIFICACION COLINDANCIA (10% PTE)	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACION
CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	100.00	100.00	100.00	CALIFICADO	05		105.00	1

En consecuencia, el comité concluye que el postor **CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO** Es adjudicado con la buena pro.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha registro	de Hora registro	de Usuario registro	de Fecha presentación	de Hora presentación	de Estado de la propuesta	de la Estado
1	10097262603	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	25/10/2024	22:32:22	10097262603	25/10/2024	22:34:15	Enviado	Valido

Alcanzado un puntaje de 105.00 puntos, en consecuencia: Es adjudicado con la buena pro, con su oferta económica de S/ 279,972.50 (doscientos setenta mil novecientos setenta y dos con 50/100 SOLES), quedando en el primer lugar en el orden de prelación

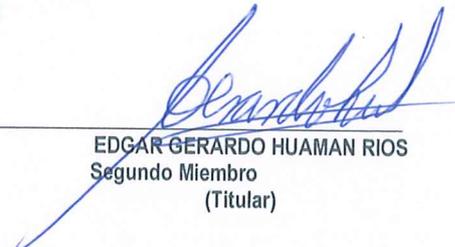
No teniendo más que considerar en la presente acta y estando conforme, el comité por unanimidad deja constancia que el acta debe ser concluida en los términos descritos en ella, Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 17:00 horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes



ANTONNY CARLOS TRUJILLO PERALTA
 Presidente Comité de Selección
 (Titular)



MIGUEL ARCANGEL GRANADOS LOLI
 Primer Miembro
 (Titular)



EDGAR GERARDO HUAMAN RIOS
 Segundo Miembro
 (Titular)